



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 4 de Mayo de 2023

NÚM. 86

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

372

ÚNICO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública con la finalidad de allegarse solicitudes de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano, del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, en los siguientes términos:

La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite:

CONVOCATORIA

A la sociedad en general del Estado, a participar en la elección de cinco Consejeros Ciudadanos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las personas que aspiren al cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo, deberán acreditar lo dispuesto en la fracción II del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, que a la letra dice:

Artículo 63. Integración

El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:

- I. [...]
- II. Cinco consejeros ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos;
- III. a la VI. [...]

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

SEGUNDA. Los aspirantes deberán presentar por escrito y en forma impresa, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

- I. Solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa;
- II. Currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales y constancias e información que acredite tener experiencia laboral, profesional y académica en las materias de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa;
- III. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa;
- IV. Carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente Convocatoria, con firma autógrafa;
- V. Acta de nacimiento certificada;
- VI. Copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- VII. Carta de residencia expedida por autoridad competente; y,
- VIII. Carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

TERCERA. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base Segunda de esta Convocatoria se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los días 11 y 12 de mayo de 2023, ubicada en Avenida

Francisco I. Madero número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo, en horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTA. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera.

QUINTA. Las notificaciones motivo de la presente Convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

SEXTA. Agotado el plazo para el registro de aspirantes para Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, señalado en la base Tercera de la presente Convocatoria, la Comisión de Justicia rendirá dictamen ante el Pleno del Congreso del Estado, acompañando una lista de aspirantes para la designación de los 5 cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMA. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Justicia.

OCTAVA. Esta convocatoria se publicará en el sitio de Internet del Congreso del Estado, del día 4 de mayo al día 9 de mayo de 2023.

NOVENA. Una vez designados los 5 cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, se les tomará protesta ante el Pleno y se notificará al Fiscal General del Estado, para su debido conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.-
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.- PRIMER SECRETARIA.-
DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.- SEGUNDA
SECRETARIA.- DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ
MORALES.- TERCER SECRETARIA.- DIP. ANA BELINDA
HURTADO MARÍN.** (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL